



2012/001/2816

AL/vp



BICENTENARIO DE URUGUAY
1810-2010
AÑO XIII

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **04 JUN 2012**

VISTO: que por Decreto N° 236/012 de fecha 30 de julio de 2012, se aprobó el Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos para el Ejercicio 2012.-----

RESULTANDO: I) Que el Artículo 9° del mencionado Decreto establece que el Directorio de dicha Administración puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la empresa, fundamentándose desde el punto de vista de la estructura organizativa.-----

II) Que por resolución N° 514/3.653 de fecha 19 de setiembre de 2012, el Directorio del mencionado Organismo y ante la gestión realizada por los funcionarios, Sres. Pablo Carbajales, Jorge Viola y Bruno Vallarino resolvió remitir las actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de solicitar información respecto a la viabilidad de 3 (tres) transformaciones de cargos del Renglón Oficio –Aprendíz Oficio Nivel 1 al Renglón Operativa Portuaria – Aprendíz Operativa Portuaria Nivel 1.-----

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la transformación propuesta responde al desempeño de las actuales tareas que los funcionarios realizan, enmarcándose en el proceso de transformación de la empresa, tendiente a adecuar su estructura de funcionamiento de manera de permitir el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 16.246 de 8 de abril de 1992 (Ley de Puertos); b) que con el Decreto N° 236/012 (aprobatorio del Presupuesto 2012) de la Administración Nacional de Puertos se consideró la presupuestación de los funcionarios, Sres. Viola, Vallarino y Carbajales en el Renglón Oficio – Aprendiz Nivel 1. En tal oportunidad, los funcionarios mencionados revestían como contratados; c) que una vez aprobada la presupuestación y luego de cumplida la etapa de instrucción en el manejo de

grúas y dada la faltante de recursos humanos para satisfacer la demanda de dichos servicios, la tarea desempeñada por los mencionados funcionarios no se corresponde con el renglón dispuesto, por lo cual en esta oportunidad se procede a gestionar el cambio de renglón; d) que la solicitud de transformación presupuestal de cargos se fundamenta en la redacción dada por el Art. 9 del Decreto N° 236/012 citado; e) que el mencionado artículo establece además que “toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman”; f) que en conclusión el Departamento de Empresas Públicas no presenta objeciones a la transformación propuesta.-----

IV) Que el Departamento Letrada de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al informar al respecto manifiesta que no existen objeciones de carácter jurídico que impidan acceder a la transformación gestionada, toda vez que la misma encuentra su respaldo en el decreto mencionado en estas actuaciones.-----

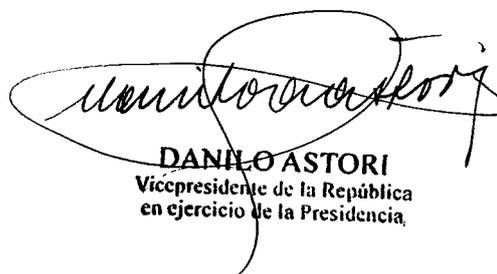
ATENCIÓN: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA :

Art. 1º.- Modifícase el Anexo 3 del Decreto N° 236/012 de fecha 30 de julio de 2012, por el que se aprobó el Presupuesto Operativo y de Inversiones 2012 de la Administración Nacional de Puertos en la parte que se aprobó la asignación de cargos presupuestales de funcionarios de dicho Organismo y ante la gestión formulada por los Sres. Pablo Carbajales, Jorge Viola y Bruno Vallarino, estableciéndose que 3 (tres) cargos de Renglón Oficio – Aprendiz Oficio Nivel 1 deben entenderse transformados en 3 (tres) cargos de Renglón Operativa Portuaria – Aprendiz Operativa Portuaria Nivel 1.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos.-----



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia.